



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2015**

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA**

Dña. Melissa Armas Pérez

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES**

**GRUPO MUNICIPAL AHI**

D. Francisco Acosta Padrón

D. Diego Acosta Armas

**GRUPO MUNICIPAL UF**

D. Pedro Luis Casañas Padrón

Dña. Miriam del Pino Moreno López

**NO ADSCRITOS**

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

Dña. Zoraida Rodríguez Hernández

D. Gilberto José Quintero Padrón

**GRUPO MUNICIPAL MIXTO-PP**

**SRA. SECRETARIA GENERAL**

Dña. Patricia Esther Fariña Dorta

**SR. INTERVENTOR ACCTAL**

D. Diego S. Acosta Padrón

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las doce horas del día dos de octubre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **extraordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asistiendo los Sres. Concejales Dña. Susana I. Pérez García, Dña. Regina García Casañas y D. Oscar R. Hernández Barrera, y bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Melissa Armas Pérez, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Patricia Esther Fariña Dorta.

\*\*\*\*\*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:





**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

**1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 762, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE ADSCRIPCIÓN A LOS CORPORATIVOS A LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES DE CARÁCTER PERMANENTE.**

Se da cuenta del Decreto 762/2011, de 25 de septiembre, de adscripción a los Corporativos a las Comisiones Informativas Municipales de Carácter Permanente, en los siguientes términos:

“Visto que por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, se aprobó el número, denominación, materias y composición de las Comisiones Informativas Municipales de carácter permanente, estableciendo la integración de cada una por cuatro Concejales y un Presidente, con la siguiente distribución: un miembro del Grupo Municipal Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHI-CC), un miembro del Grupo Municipal Unión Frontera (UF), un miembro de Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y un miembro del Grupo Municipal Mixto Partido Popular (PP), con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**I.-** Los Portavoces de los distintos Grupos Municipales han comunicado a este Ayuntamiento la adscripción de sus miembros, en calidad de titulares y suplentes, a las diferentes Comisiones Informativas:

- Escrito (R.E. núm. 5235, de 21-07-2015) formulado por la Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHI-CC).
- Escrito (R.E. núm. 5247, de 21-07-2015) formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Unión Frontera (UF).
- Escrito (R.E. núm. 5571, de 4-08-2015) formulado por la Portavoz del Grupo Municipal mixto Partido Popular (PP).
- Escrito (R.E. núm. 6551, de 3-09-2015) formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE).





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

II.- Con fecha 18 de septiembre de 2015, R.E. núm. 6991, se recibe escrito de D. Álvaro Sánchez Manzanares, en representación legal del Partido Socialista Obrero Español, solicitando que *“no se convoque la sesión plenaria para debatir y votar la expresada moción de censura y, en caso de haberse convocado, que por la mesa de edad se suspenda y deje sin efecto dicha convocatoria, habida cuenta de la nulidad radical de la misma, por falta de la mayoría cualificada requerida. Del mismo modo, se solicita disolución de dicho grupo quedando el PSOE sin representación en dicho Ayuntamiento, pasando estas personas a ostentar la condición de concejales no adscritos”*.

III.- Con fecha 18 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, se da por enterado y conforme del escrito con R.E. núm. 6991.

IV.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 753 de fecha 21 de septiembre de 2015, se resuelve considerar a D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Zoraida Rodríguez Hernández como miembros no adscritos, no alterando los derechos políticos y económicos que individualmente les corresponden como concejales.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.-** La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.-** El artículo 28 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, en relación a los Concejales no adscritos, establece que:

*“1. Tendrán la consideración de Concejales no adscritos los que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos y los que abandonen su grupo de procedencia.*

*También tendrán la consideración de no adscritos los que sean expulsados de la formación política que presentó la correspondiente candidatura.*





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*Estas previsiones no serán de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.*

*Asimismo, ostentarán la condición de miembros no adscritos los Concejales que hayan concurrido a las elecciones en una agrupación, partido, federación o coalición política que haya sido declarada ilegal por sentencia judicial firme.*

*2. Cuando la mayoría de los miembros de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los Concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos, debiendo subsistir el mismo con independencia del número de miembros que lo integren.*

*En cualquier caso, la persona titular de la Secretaría de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.*

*3. Los miembros no adscritos tendrán los derechos políticos y económicos que individualmente les correspondan como Concejales, pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un grupo político, sin que en ningún caso puedan ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia y se ejercerán en la forma que disponga el reglamento orgánico.*

*4. El reglamento orgánico de la corporación establecerá los derechos de los Concejales no adscritos, debiendo respetar las siguientes normas:*

*a) Podrán participar con plenitud de derechos en las Comisiones informativas municipales, conforme al procedimiento que establezca el reglamento orgánico y respetándose el principio de proporcionalidad.*

*b) En cuanto a las asignaciones, medios económicos y materiales que se conceden a los grupos políticos, no serán de aplicación a los Concejales no adscritos, a los que tampoco podrán asignarse otras ventajas económicas y materiales por razón de tal condición.*





**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)**

*c) No podrán ostentar la condición de miembros con dedicación exclusiva ni parcial, ni ser designados para el desempeño de cargos o puestos directivos en las entidades públicas o privadas dependientes de la corporación."*

Visto lo dispuesto en el artículo 125.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Adscribir a los siguientes Corporativos a cada una de las Comisiones Informativas Municipales de carácter permanente, quedando estructuradas de la siguiente manera:

**COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y TRANSPARENCIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

**PRESIDENTE**

<b>TITULAR</b>
Dña. Melissa Armas Pérez

**VOCALES**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
D. Francisco Acosta Padrón	D. Diego Acosta Armas
D. Pedro Luis Casañas Padrón	Dña. Susana Pérez García
Dña. Regina García Casañas	D. Óscar Ramón Hernández Barrera
Dña. Zoraida Rodríguez Hernández	

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VÍAS Y OBRAS Y SERVICIOS.**

**PRESIDENTE**

<b>TITULAR</b>
Dña. Melissa Armas Pérez

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-380130 C/ LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TIF 722 555 999 FAX: 922 556 063



Firmado:43829997R - ARMAS PEREZ MELISSA Fecha :08/10/2015 19:21:41

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BA6AC55B8F4C52CE27B12797C1ACD446 en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica

Documento Electrónico



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

VOCALES

TITULARES	SUPLENTE
D. Francisco Acosta Padrón	D. Diego Acosta Armas
Dña. Miriam del Pino Moreno López	D. Pedro Luis Casañas Padrón
D. Óscar Ramón Hernández Barrera	Dña. Regina García Casañas
D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón	

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS ASISTENCIALES,  
EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA DEPORTE Y TURISMO.

PRESIDENTE

TITULAR
Dña. Melissa Armas Pérez

VOCALES

TITULARES	SUPLENTE
D. Diego Acosta Armas	D. Francisco Acosta Padrón
Dña. Susana Pérez García	Dña. Miriam del Pino Moreno López
Dña. Regina García Casañas	D. Óscar Ramón Hernández Barrera
D. Gilberto Quintero Padrón	

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.”

Toma la palabra **D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón (Concejal No Adscrito)** manifestando la nulidad de este Decreto pues tanto por los antecedentes de hecho como por las consideraciones jurídicas no se adapta a la realidad, entendiéndose que para pasar a formar las diferentes funciones primero hay que dar contesta a un escrito en que se solicita la reestructuración del equipo municipal socialista.

**D. Pedro Luis Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF)** pregunta si hay algún comunicado del Partido Socialista de constitución o algo.





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** señala que sí ha llegado un comunicado del Partido Socialista donde se da cuenta que han sido readmitidos en el grupo, y que se están haciendo los trámites legales y las averiguaciones oportunas para ver si cabe la posibilidad de formar el grupo socialista en el Ayuntamiento de La Frontera.

El **Sr. Casañas Padrón** indica que con la misma rapidez que se destituyó se podría restituir.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** manifiesta que la ley hace referencia de pasar de la condición de concejales de grupo a concejales no adscritos pero no hace referencia de cómo formar de nuevo el grupo, por lo que se han solicitado las consultas oportunas para poder formar el grupo socialista en el Ayuntamiento.

El **Sr. Casañas Padrón** reitera su argumento.

Cerrado el turno de intervenciones solicitado.

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y doce minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Armazán Pérez

LA SECRETARIA GENERAL,

Fco. Patricia Esther Fariña Dorta



○

○